

I. ASAMBLEA PARLAMENTARIA

XXXIV PERIODO DE SESIONES (3.ª Parte)

por Gloria de ALBIOL BIOSCA (*)

El período de tiempo contemplado en este trabajo, se refiere a las sesiones plenarias correspondientes a la 3.ª parte del 34.º período de sesiones (24-28 de enero de 1983) y también a las actividades de la Mesa de la Asamblea y de su Comisión Permanente (8 de octubre de 1982 a 24 de enero de 1983).

En esta ocasión, las sesiones se iniciaron con tristeza para la delegación española, al dedicar un emocionado elogio fúnebre al tristemente desaparecido señor Cirici Pellicer. Por otra parte, el Sr. Areilza dejaba la Presidencia del órgano parlamentario al no haber alcanzado ocupar un escaño, tras las elecciones celebradas en España (octubre 1982); debe destacarse el elogio a la labor del Presidente realizado por parlamentarios franceses y de Luxemburgo (1).

En otro orden de cosas, la Asamblea ha mostrado su especial interés tanto por la utilización pacífica del Espacio, como por la defensa de la autonomía local.

1. CUESTIONES POLITICAS. PAISES NO MIEMBROS

Después de la aprobación de la nueva Constitución turca por referendum de 7 de noviembre de 1982, la Asamblea Parlamentaria se ha vuelto a pronunciar sobre la situación en Turquía en una doble vertiente. En primer término, «ha decidido tomar seriamente en consideración la posibilidad de dirigir al Comité de Ministros una recomendación, tendente a la aplicación del procedimiento previsto en el artículo 8 del Estatuto del Consejo de Europa» (invitación a retirarse de la Organización por violación grave de los principios democráticos, Derechos Humanos y Libertades fundamentales). En el interin, ha hecho un «llamamiento urgente» al Gobierno turco, para que adopte, entre otros, los siguientes extremos: «Aplicación plenamente democrática de la nueva Constitución»; libertad democrática para los partidos políticos, con miras a la participación en las elecciones parlamentarias;

(*) Doctor en Derecho. Profesora en el Departamento de Derecho Internacional Público y Privado de la Universidad Autónoma de Barcelona.

(1) La autora desea reiterar su sincero reconocimiento a la Representación Permanente de España en el Consejo de Europa por su eficaz facilitación de la documentación necesaria para este trabajo, en tiempo útil. Como de costumbre, la documentación utilizada lo ha sido en su versión provisional.

Para las citas, véase, respectivamente CR. 21, punto 4 y CR. 21 (80-100) y Doc. 5018-III.

abstenerse de votar en el Comité de Ministros hasta que la democracia parlamentaria sea restablecida; o poner fin a la ley marcial y a las derogaciones prescritas a la aplicación del artículo 15 del Convenio Europeo de Derechos Humanos. En segundo término, ha invitado a los Estados Miembros, que no desperdicien la ocasión de «sensibilizar» al Gobierno turco con vistas a «mejorar» la situación de los Derechos Humanos y el restablecimiento rápido de la democracia verdadera (2).

2. DERECHOS HUMANOS

La Asamblea, partiendo de que el principio de la no intervención en los asuntos internos no se aplica cuando lo que está en causa son los Derechos Humanos, ha adoptado la Recomendación 962 relativa a **la cooperación para el desarrollo y los derechos humanos**. En este texto se pide, tanto al Comité de Ministros, como a los miembros de la Asamblea, la promoción de una larga serie de políticas, como: a) El primer objetivo de la política de cooperación y de ayuda al desarrollo es la contribución no sólo de la satisfacción de las necesidades básicas (alimentación, empleo, sanidad...), sino también de la mejora en la protección de los derechos civiles y políticos; b) un esfuerzo suplementario en materia de ayuda pública al desarrollo, en provecho de los países que efectúen reformas internas y establezcan estructuras democráticas pluralistas, buscando la promoción del progreso económico y social y la realización de los derechos humanos; c) respecto del Estado «donde la arbitrariedad, intimidación y represión física rigen las relaciones entre gobernantes y gobernados»: limitar la acción de ayuda en provecho sólo de las poblaciones miserables, y presionar por vía diplomática, manteniendo la asistencia puramente humanitaria; d) establecimiento de procedimientos eficaces de vigilancia de la aplicación de los instrumentos existentes para la protección de los derechos humanos, y atribución a los órganos de las Naciones Unidas interesados, el personal, los medios financieros y el equipo necesario; o e) definición, en el seno del Consejo de Europa, de una actitud común en todos los campos «respecto de los regímenes que escarnecen o se mofan de los Derechos Humanos» (3).

La situación de la comunidad judía en la Unión Soviética ha sido, una vez más, atendida por el órgano parlamentario, preocupado por el antisemitismo que impregna la mayoría de los sectores de la vida soviética, y porque, en cualquier caso, la situación política mundial, no debe influenciar la posibilidad de que los judíos soviéticos ejerzan su derecho a salir del país. Por ello, se ha pedido al Gobierno soviético que adopte, entre otras, las siguientes medidas: supresión de la norma de parentesco con miras a una «atmósfera de buena fe» en la reanudación de la CSCE de Madrid; aumento del número de visados entregados y la prescripción

(2) Resolución 794, Docs. 5008 y 5015, CR. 25. 26 y 27.

Otras cuestiones que guardan relación con este epígrafe han sido: a) **Admisión de los representantes de San Marino como observadores en la Asamblea**, CP. 9, nov. 82, Doc. 5018 punto IV y CR. 21, p. 6; b) **Diferencia entre Malta y Gran Bretaña** sobre la retirada de los restos de guerra en Malta, la Mesa ha decidido aconsejar a las partes que entablen negociaciones el 8 de noviembre, 1982: Doc. 5018, punto 20; y c) **Desarrollo de las organizaciones cooperativas en los países miembros**: Remisión 1383, CP. 9 nov. 82, Docs. 5018 y 4977.

(3) Docs. 4997 y 5009, CR. 24.

oficial de un plazo máximo para el libramiento de los visados de salida; y aplicación del Convenio de la UNESCO sobre la lucha contra la discriminación en el marco de la enseñanza (4).

3. DERECHO Y CRIMINOLOGIA

4. ECONOMIA, AGRICULTURA Y ALIMENTACION

Ante la necesidad de acrecentar la producción de proteínas «para combatir el hambre en el Mundo», la Asamblea ha considerado **la Acuicultura en Europa y en el Mundo** (subdesarrollado). Así, se ha constatado la falta de créditos, el insuficiente grado de conocimientos de las especies marinas y de métodos de producción, la legislación y administración inadecuadas en relación a la Acuicultura, situación agravada en el Tercer Mundo, por la ausencia de capacitación local y la insuficiencia de información científica. Como resultado, la Asamblea ha recomendado al Comité de Ministros que invite a los gobiernos de los Estados Miembros a que den el apoyo necesario al desarrollo de la Acuicultura «suprimiendo todo trato discriminatorio en relación a otros tipos de producción de alimentos» y animando la investigación y capacitación; y, que en la ayuda al desarrollo, tengan en cuenta este campo de producción (5).

La problemática agrícola ha sido abordada por la Asamblea a través de dos textos. El primero de ellos, está dedicado a **la agricultura mediterránea: problemas y perspectivas**, y muestra una gran preocupación por el proceso de deshertización forestal como consecuencia de los incendios y sobre explotación. En la parte dispositiva, invita a los Estados Miembros a una serie de medidas concretas, entre las que deben señalarse las siguientes: a) modificación progresiva de la producción agrícola en el norte y sur de Europa, aprovechando la diversidad de climas, tierras y otros factores, y en concreto: reparto del periodo de comercialización de las frutas y legumbres, diversificación en las regiones oliveras en beneficio de la producción de nueces y frutos secos, y desarrollo de la producción animal y de forrage, resistentes a la sequía; b) creación de zonas reservadas a la agricultura y promoción de las cooperativas; y c) aplicación de un programa preventivo de incendios y de replantación de bosques (6).

En cambio, la Resolución 793 relativa a la **Agricultura en los países de Europa Oriental**, descubre la preocupación parlamentaria por las importaciones «masivas y en rápido aumento» de alimentos por parte de la URSS y de la mayoría de Miembros del COMECON/CAEM que, a juicio de la Asamblea, se debe a un ínfimo grado del nivel de eficacia de su agricultura y al «mal funcionamiento de otros

(4) Resolución 795, Doc. 4936, CR. 27.

(5) Recomendación 961, Doc. 5004, CR. 23.

(6) Resolución 792, Doc. 5001, CR. 23.

CRÓNICAS

sectores de las economías planificadas». En consecuencia, invita a sus miembros a que insistan en sus parlamentos nacionales y a sus gobiernos, para que promuevan la reforma agrícola en los países del CAEM (7).

5. CUESTIONES ESPECIALES Y SANIDAD

Con el Dictamen núm. 113, la Asamblea se ha pronunciado sobre el **7.º Ciclo de Control en la aplicación de la Carta Social Europea**, y ha mostrado su satisfacción por los progresos realizados. Lamenta que ninguna organización de trabajadores y sólo una de empresarios haya presentado observaciones a los Informes estatales. En la parte dispositiva, pide al Comité de Ministros que aplique las recomendaciones específicas respecto de una mejor aplicación de la Carta Social por Estados determinados (Irlanda, Italia, Austria, Reino Unido y Chipre) (8).

6. EDUCACION, CIENCIA, TECNOLOGIA Y CULTURA

En esta área, la Asamblea ha mostrado especial interés por el Espacio y ha adoptado tres textos interrelacionados, relativos a la **2.ª Conferencia de las Naciones Unidas sobre la exploración y la utilización pacífica del Espacio Extra-atmosférico (Viena, agosto 1982)**, a **el futuro del Programa espacial europeo** y a **la propuesta de creación de una agencia internacional de satélites de control** (9). En estos textos, se ve la preocupación por mantener el esfuerzo de la Agencia Espacial europea y su independencia frente a EE.UU., por «la militarización creciente del Espacio», o porque los datos obtenidos vía satélite sean «comunicados en tiempo útil y sin discriminación a los países» interesados. Por ello, entre la muy larga serie de medidas recomendadas a los Gobiernos de los Estados Miembros, cabría destacar las siguientes: a) creación de una agencia internacional de satélites de control en el seno de las Naciones Unidas, que favorezca la reducción de los gastos de armamentos en favor de las condiciones de vida en el mundo; b) apoyo decisivo a la Agencia Espacial europea, sobre todo, para asegurar «la presencia humana europea independiente en el Espacio, en los años 90», y búsqueda de cauces para que los acuerdos financieros con EE.UU. sean más estables y duraderos en relación a los programas espaciales americano-europeos; c) reconocimiento de que la aplicación de la tecnología espacial a las necesidades de los países en desarrollo, necesita aun de análisis de rentabilidad profundos, por lo que sugiere equipos y terminales simples y poco costosos, así como receptores colectivos; y d) que promuevan las negociaciones en las Naciones Unidas con miras al logro de un tratado que prohíba las armas anti-satélites.

(7) Resolución 793, Doc. 5002, CR. 23.

Otras cuestiones de interés han sido: **22.º Informe anual de la EFTA/AELE**, Remisión 1384, Doc. 4984, CP. 9 nov. 82, y **Efectos sobre la pesca del vertido de desechos nucleares**, Remisión 1381, Doc. 4971, CP. 9 nov. 82.

(8) Doc. 4983, CR. 28; Discusión según el procedimiento de urgencia, CR. 21, punto 7.

(9) Véase respectivamente: Resolución 789, Doc. 4998, CR. 21; Resolución 788, Doc. 4995, CR. 21; y Recomendación 957, Doc. 4998, CR. 21.

En otro orden de cosas, el órgano parlamentario se ha pronunciado sobre los **medios culturales y educativos para reducir la violencia**, y en especial, las manifestaciones del terrorismo, delincuencia, vandalismo y violaciones, en un amplio texto dividido en las siguientes secciones: a) Respecto del terrorismo, pide al Comité de Ministros que invite a los gobiernos miembros a que sensibilicen a las poblaciones donde nace el terrorismo de la grave amenaza que éste significa para la democracia y libertades, a la difusión del «libro blanco sobre la democracia y el terrorismo», que será elaborado por el Consejo de Europa, y a estimular el estudio de las causas culturales y sociales del desarrollo del terrorismo; b) respecto de los MEDIA, recomienda al Comité de Ministros, por una parte, que pida a los organismos de radiodifusión y otras nuevas formas de Media, que cooperen en la elaboración de códigos de conducta comunes, sobre la presentación de la violencia, y por otra, que invite a los gobiernos miembros a prever en su legislación, que la presentación en los Media de actos de violencia será punible como la incitación al odio racial o a la obscenidad; c) en relación a la grave presencia de la violencia en el deporte, pide al Comité de Ministros, la elaboración de un Convenio europeo tendente a introducir una legislación específica en los Estados miembros, y que de su «apoyo a la campaña de entendimiento internacional por un deporte sin violencia y por el Fair-play»; y d) respecto del papel de la educación en un comportamiento no violento, aconseja al Comité de Ministros que invite a los gobiernos miembros y a las autoridades locales o regionales responsables de la educación, a que introduzcan en las escuelas la enseñanza sistemática del comportamiento sin violencia, a que en «ciertas» universidades europeas introduzcan el estudio del terrorismo, y a que en los programas escolares se haga un estudio crítico de los Media, entre otros extremos (10). Y también ha recomendado al Comité de Ministros, la creación de un **Premio Europeo de la no violencia**, siguiendo el modelo del Premio Nobel de la Paz (11).

7. MEDIO HUMANO Y ADMINISTRACION LOCAL

La Política del Medio en Europa ha sido abordada por la Asamblea con satisfacción, por la entrada en vigor en junio de 1982 de los Convenios relativos a la conservación de la vida salvaje y del medio natural en Europa, y sobre la protección de los animales para la matanza, aunque es consciente de los problemas presupuestarios, tanto a nivel nacional como internacional; y ha pedido al Comité de Ministros, entre otras cuestiones, que «concluya sin más retrasos» el proyecto de Convenio-Marco europeo para la protección de los cursos de agua internacionales contra la contaminación, que emprenda el estudio y la acción en relación a una integración más eficaz de las consideraciones relativas al Medio en las políticas sectoriales de los gobiernos, y en especial en las del transporte, y que invite a los gobiernos de los Estados miembros a mejorar los medios presupuestarios acordados a la protección del Medio, a que en la lucha contra la contaminación asocien a las autoridades locales y regionales, apliquen realmente los

(10) Recomendación 963, Doc. 5013, CR. 28.

(11) Recomendación 964, Doc. 5013, CR. 28.

instrumentos jurídico internacionales que hayan ratificado, y adopten medidas prácticas de lucha contra la contaminación industrial (12). Por último, la Asamblea está dispuesta a estudiar **los movimientos ecologistas**, sus fines y su influencia en las estructuras políticas en los Estados miembros, así como los diferentes aspectos y eventuales repercusiones de sus reivindicaciones (13).

La Asamblea se ha ocupado de las colectividades locales y regionales de Europa en tres niveles y desde la óptica de «reafirmar solemnemente que la estructura política de la civilización europea, así como sus libertades fundamentales encuentran sus raíces más antiguas y más sólidas en las autonomías locales». En primer lugar, ha adoptado el Dictamen núm. 112 sobre los **textos adoptados durante la XVII sesión de la Conferencia de Administración local y regional de Europa (Estrasburgo, 19-21 de octubre de 1982)**, anotando con satisfacción la nueva denominación de «Conferencia permanente de administración local y regional de Europa», lo que señala el carácter estable y durable de la representación de tales colectividades en los órganos del Consejo de Europa, así como la precisión del «carácter consultivo» de la Conferencia según reza el artículo 1 de la Carta. Sin embargo, lamenta que el Comité de Ministros no haya atendido la petición de la Conferencia tendente a que la designación de los delegados en la misma se haga mediante un procedimiento fijado por el derecho interno de cada país, ni está de acuerdo con el nuevo procedimiento establecido por el ejecutivo, para examinar los textos de la Conferencia (omite el preceptivo examen previo de la Asamblea). Después, la Asamblea, se ha pronunciado sobre las resoluciones de la Conferencia que abarcan ámbitos como la 4.ª confrontación europea de villas históricas, el estatuto y la formación del personal de las colectividades locales y regionales, o los progresos de la integración europea (14).

En segundo término, la Recomendación 960 versa sobre la **Conferencia de Ministros europeos responsables de las Colectividades locales (Lugano, 5-7 de octubre de 1982) y la protección de la autonomía local en Europa**, apreciando que es un deber de los gobiernos el garantizar la autonomía local, poniendo a su disposición los medios necesarios. Por ello, ha pedido al Comité de Ministros que apruebe la Carta europea de la autonomía local otorgándole carácter de Convenio europeo, previa solicitud de un Dictamen de la Asamblea (15).

Por último, la **Conferencia de las regiones pirenaicas** ha sido examinada por la Asamblea desde la óptica de la cooperación transfronteriza e interregional, como paso para la unificación de Europa. En este contexto se ha señalado que el Convenio-Marco del Consejo de Europa sobre la cooperación transfronteriza... ha entrado en vigor el 22 de diciembre de 1981, sin que España siquiera lo haya firmado, acto al que nuestro país ha sido invitado, así como que en el menor plazo posible, sea ratificado por los Gobiernos francés y español. También se desea que la cooperación transfronterizas sea extendida al Principado de Andorra y que se cree una

(12) Recomendación 958, Docs. 5010 y 5015, CR. 22.

(13) Directiva 417, Doc. 5011 y 5010, CR. 22.

(14) Doc. 5007, CR. 22.

(15) Doc. 5012, CR. 22.

Comunidad de trabajo de las regiones pirenaicas con miras de llegar a soluciones coordinadas de los problemas planteados en la región (16).

8. POBLACION Y REFUGIADOS

Cerca de 15 millones de trabajadores extranjeros y sus familias viven en los Estados Miembros del Consejo de Europa, y la situación de las mujeres migrantes suele ser más difícil que la del hombre: si trabaja, generalmente ocupa un lugar inferior al de su educación; si no trabaja, queda en el hogar aislada de la sociedad local; en un principio, raramente habla la lengua del país de acogida... En este contexto, la Asamblea ha pedido al Comité de Ministros que invite a los gobiernos de los Estados miembros a una serie de medidas como, entre otras: promover la integración de las mujeres migrantes; evitar toda discriminación entre trabajadores nacionales y migrantes, permitiendo que las mujeres migrantes gocen plenamente de sus derechos, independientemente de sus maridos; en caso de repatriación, que los migrantes sin papeles sean protegidos contra los empresarios que los explotan; ratificar, si no lo han hecho, el Convenio Europeo sobre el estatuto jurídico del trabajador migrante y la Carta Social europea; y, a facilitar investigaciones —nacionales e internacionales— sobre la situación de las mujeres migrantes (17).

La Asamblea ha recomendado a los gobiernos de los países de inmigración y de los países de emigración, una serie de extremos revelados por la experiencia de las migraciones en los países nórdicos (p. ej., en Suecia los emigrantes de toda nacionalidad pueden, desde 1976, participar en las elecciones locales, si han residido en dicho país durante 3 meses, y recientemente Dinamarca y Noruega han adoptado legislación análoga); y en concreto ha recomendado: la necesidad de completar los acuerdos sobre el mercado común de trabajo; la coordinación de las políticas de trabajo y de la seguridad social en relación a los migrantes que vuelvan a su país de origen (referencia expresa a la corriente finlandesa); canalizar, en la medida de lo posible, la migración por las oficinas de trabajo apropiadas; y establecimiento de políticas que permitan la integración social de la segunda y tercera generación de migrantes (18).

Por último, la Asamblea ha adoptado la Recomendación 959 por la que decide la asociación de Finlandia a las actividades del Consejo de Europa en materia de migraciones (19).

(16) Resolución 791, Doc. 4991, CR. 22.

(17) Recomendación 956, Docs. 4954 y 4893, CP. 9 nov. 1982.

(18) Resolución 790, Doc. 4999, CR. 22.

(19) Doc. 4999, CR. 22.

9. REGLAS DE PROCEDIMIENTO

.....

10. OTRAS CUESTIONES. PREPARACION DE TRABAJOS FUTUROS

La Asamblea, ha aprobado la Directiva núm. 416 relativa a una eventual ampliación de la Sala de Sesiones de la Asamblea, preocupada por la perspectiva de «cambios inútiles en la estructura», pues el Parlamento Europeo quiere disponer de escaños suplementarios destinados a las futuras delegaciones española y portuguesa, aunque es cierto que el Parlamento carece de sede definitiva. En cualquier caso, la decisión final en la materia, corresponde al Comité de Ministros del Consejo de Europa (20).

(20) Doc. 5018, CR. 21.